

RESOLUCION de 7 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 3 de junio de 1999 un Convenio interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de julio de 1999.

La Secretaria Gral. Técnica,
VIOLETA ALEJANDRE UBEDA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL.

En Mérida a 3 de junio de 1999.

REUNIDOS:

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Doña Pilar Merchán Vega, como presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las partes asistentes tienen a bien

Primero: Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con

objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Segundo: Que la concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 93/1994 de 28 de junio y la Orden Anual de la Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Tercero: Que por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres financia a través de su Programas de Inversiones, proyectos de electrificación rural y cuyos beneficiarios son los Ayuntamientos de la provincia.

Cuarto: Que a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, suscriben el presente Convenio de colaboración interadministrativa con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que, solicitadas por Ayuntamientos se determinan conjuntamente por ambos organismos.

Segunda: Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes y su relación será incluida como ANEXO. Las obras se adaptarán a lo establecido en el Decreto y la Orden Anual de Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Se crea una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento del Convenio y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Tercera: La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones:

- 40% a cargo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- 30% a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
- 30% a cargo de los Ayuntamientos respectivos.

En el supuesto de que las empresas distribuidoras de energía eléctrica decidiesen colaborar económicamente en la financiación de alguna obra, la cantidad aportada será deducida del 30% a abonar por el Ayuntamiento.

En aquellas obras que sean competencia exclusiva de la Excm. Diputación Provincial, este Organismo aportará el 60 por 100 del importe total.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, utilizándose para la financiación de nuevas obras que serán aprobadas previo informe de la comisión mixta.

El importe total del Convenio se eleva a la cantidad de 100.000.000 ptas.

Cuarta: Las aportaciones de cada partícipe serán remitidas al organismo contratante, previa remisión de la correspondiente certificación que acredite la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado, a la que deberá acompañar autorización del Ayuntamiento correspondiente para que la subvención que le corresponda sea abonada directamente al organismo contratante.

Quinta: Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras objeto del presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obras aprobadas por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, pudiéndose in-

cluir separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

Sexta: Una vez que hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos. Excepcionalmente, y previo acuerdo de la Comisión Mixta, podrá autorizarse la gestión municipal de la obra, para la ejecución de sus propios medios o para contratación.

Séptima: El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 1999 y considerándose prorrogado tácitamente por dos años más si no existe denuncia por las partes.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

La Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de
Cáceres,
PILAR MERCHAN VEGA

PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL 1.999.-

CÁCERES

Nº de Obra	Ayuntamiento	Tipo de Instalación	Presupuesto	APORTACIONES		
				Consejería	Diputación	Otros.
1	ARROYOMOLINOS	LÍNEA AT. Y CT. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2.792.548	1.117.019	837.764	837.764
2	BROZAS	RED B.T PARAJE "LA NAVA"	634.500	253.800	190.350	190.350
3	CADALSO	RED BT. SUMINISTRO CAMPAMENTO JUVENIL.	3.100.000	1.240.000	930.000	930.000
4	CAMPO LUGAR	RED SUBTERRÁNEA A.T.(DESVÍO)	9.000.000	3.600.000	2.700.000	2.700.000
5	CORIA	RED SUBTERRÁNEA A.T. (DESVÍO)	2.800.000	1.120.000	840.000	840.000
6	CUACOS DE YUSTE	RED SUBTERRÁNEA A.T. (DESVÍO)	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
7	LA GARGANTA	RED SUBTERRÁNEA B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	850.000	340.000	255.000	255.000
8	GUIJO DE GALISTEO	LÍNEA AT. CT. Y RED BT. SUMINISTRO ABASTECIMIENTO AGUA	5.300.000	2.120.000	1.590.000	1.590.000
9	IBAHERNANDO	LÍNEA AT, CT. CUBIERTO Y RED B.T. ABASTECIMIENTO DE AGUA	3.200.088	1.280.035	960.027	960.027
10	MALPARTIDA DE PLASENCIA	RED SUBTERRÁNEA A.T. (DESVÍO)	7.000.000	2.800.000	2.100.000	2.100.000
11	MIAJADAS	LÍNEA AÉREA A.T. (DESVÍO)	8.000.000	3.200.000	2.400.000	2.400.000
12	MONTEHERMOSO	LÍNEA AT. (DESVÍO)	3.000.000	1.200.000	900.000	900.000
13	MORALEJA	LÍNEA AT. (DESVÍO)	7.000.000	2.800.000	2.100.000	2.100.000

Nº de Obra	Ayuntamiento	Tipo de Instalación	Presupuesto	APORTACIONES		
				Consejería	Diputación	Otros.
14	NAVALVILLAR DE IBOR	SUMINISTRO ELÉCTRICO NAVE MUNICIPAL.	2.000.000	800.000	600.000	600.000
15	NAVEZUELAS	LÍNEA AT Y CCTT.	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
16	NUÑOMORAL	ELECTRIFICACIÓN REPETIDOR	3.670.579	1.468.231	1.101.174	1.101.174
17	PALOMERO	RED SUBTERRÁNEA B.T. (2ª FASE)	5.806.030	2.322.412	1.741.809	1.741.809
18	TORRECILLA DE LOS ANGELES	SUMINISTRO ELÉCTRICO NAVE MUNICIPAL.	800.000	320.000	240.000	240.000
19	VALENCIA DE ALCANTARA	SUMINISTRO ELÉCTRICO NÚCLEOS AISLADOS.	17.346.255	6.938.503	5.203.876	5.203.876
20	VILLA DEL CAMPO	RED B.T. SUMINISTRO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.750.000	700.000	525.000	525.000
21	VILLANUEVA DE LA VERA	ELECTRIFICACIÓN "EL TUDAL"	6.950.000	2.780.000	2.085.000	2.085.000
		TOTAL.-	100.000.000	40.000.000	30.000.000	30.000.000